



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 29 de Septiembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.09.2023 17:06:53 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001286-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud presentada por la servidora **Flor Xiomara CHUQUILLANQUI TACUNAN** (Exp. 009436-2021-MUP-CS); la Resolución Administrativa N° 1241-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 21 de setiembre del 2023; el Informe Nro. 517-2023-CRH-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 28 de setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa N° 1241-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, se acepta la renuncia de la servidora Flor Xiomara CHUQUILLANQUI TACUNAN, Asistente Judicial del Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar; a partir del 15 de octubre del 2023, conforme a lo solicitado.

Segundo.- Por documento que antecede la servidora presenta su desistimiento a la renuncia, señalando que ha logrado superar los motivos que llevaron a presentar la carta de renuncia, por lo que solicita se considere continuar laborando en el cargo de Asistente Judicial del Módulo Integrado de Violencia. A lo que la Coordinación de Recursos Humanos sugiere que, ante la necesidad de servicio, se acepte el desistimiento presentado.

Tercero.- Al respecto, cabe indicar que el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 200° numeral 200.5, establece: "*El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa*"; asimismo, el artículo 201° en el numeral 201.1 señala: "*El desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efectos*" y el numeral 201.2 refiere: "*Puede desistirse de un recurso administrativo antes de que se notifique la resolución final en la instancia (...)*".

Cuarto.- En ese contexto normativo, teniendo en cuenta que el desistimiento a la renuncia ha sido presentado durante la vigencia del vínculo laboral, esto es el 26 de setiembre del 2023 (conforme se verifica del Sistema de Gestión de Calidad – SGD) y considerando además que la recurrente presta servicios como Asistente Judicial del Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar y, a fin de salvaguardar los escasos recursos humanos con los que cuenta el programa presupuestal, área que requiere de su permanencia por la necesidad del servicio; en uso de las facultades conferidas en el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debe aceptarse el pedido de desistimiento presentado, dejando por tanto sin efecto la decisión de aceptar su renuncia a partir del 15 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ACEPTAR el pedido de desistimiento a la renuncia presentada por la servidora **Flor Xiomara CHUQUILLANQUI TACUNAN**, por los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 1241-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ en el extremo que dispone aceptar la renuncia de la servidora Flor Xiomara CHUQUILLANQUI TACUNAN, Asistente Judicial del Módulo Judicial Integrado en





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar; a partir del 15 de octubre del 2023.

Artículo Tercero: PONER a presente resolución a conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administradora del Módulo Integrado de Violencia, así como de la interesada para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

